

D. JOSEBA FERNÁNDEZ CALLEA, Presidente de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa,

EXPONE:

En el BOPV, de 28 de febrero de 2018, se publican y someten a información pública la Aprobación inicial de la revisión de las Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco, sometiéndose a consulta por un plazo de 45 días hábiles, dentro del plazo concedido se formulan las siguientes;

ALEGACIONES:

PRIMERA. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En los Ejes de Transformación del territorio se plantea como objetivo m.1 para el Área Funcional de Rioja Alavesa impulsar las actividades económicas en el ámbito Oyón-Oion - Laguardia, próximo a Logroño.

En los restantes municipios de Rioja Alavesa, de menor entidad que Laguardia u Oyón-Oion también es necesaria la creación de suelos aptos para la implantación de actividades económicas de modo que se facilite la permanencia de la población joven, que de otro modo se ven obligados a trasladarse a los núcleos mayores o a las ciudades del entorno para emprender su vida profesional.

Se considera que tanto desde las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) debe fomentarse y facilitarse la implantación de actividades económicas en los núcleos menores del Área Funcional, mejorando la calidad de vida de sus habitantes al dotarse de mayor oferta de empleo y servicios, estableciendo las bases para su futuro crecimiento económico y para el mantenimiento de su población joven.

SEGUNDA. BODEGAS

Las actividades vitivinícolas y todas las demás actividades complementarias relacionadas con la cultura del vino (turismo, gastronomía, etc.) se han convertido en motores fundamentales de la economía del Área Funcional de Rioja Alavesa, tal y como se reconoce en varios puntos de las Directrices de Ordenación del Territorio.

El modelo de bodega de vinos implantada en el mismo territorio del que obtiene su materia prima cobra cada vez más fuerza y aporta un mayor valor y rasgos distintivos al vino elaborado en Rioja Alavesa, tanto en el caso de las grandes industrias como en el de los pequeños agricultores que deciden dar el paso a la elaboración y distribución de sus propios vinos.

Es por ello que se considera necesario que desde las Directrices de Ordenación del Territorio se facilite la implantación de bodegas en el medio rural, especialmente las promovidas por los pequeños cosecheros, que son la base de la economía local, siempre garantizando su debida integración del paisaje en el que se emplazan.

 **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA**

2018 MAY. 09

TERCERA. VIVIENDA

El área funcional de Rioja Alavesa es la que se ha beneficiado de un mayor crecimiento de su población durante el periodo de vigencia de las anteriores Directrices de Ordenación del Territorio tal y como se reconoce en el texto ahora publicado para la Revisión de las DOT.

En efecto, el auge de las actividades vitivinícolas y el crecimiento del turismo y de otras actividades vinculadas a la cultura del vino, además de la atracción de actividades económicas a los polos industriales próximos a Logroño, han favorecido el crecimiento de habitantes en Rioja Alavesa. El mantenimiento de parte de la población joven en los pequeños municipios, donde han encontrado oportunidades en los tradicionales sectores agrícolas y vitivinícolas, así como en las nuevas actividades de servicios, ha contribuido significativamente a ello.

Sin embargo, los sistemas de cálculo del crecimiento del número de viviendas en Rioja Alavesa propuesto por las DOT es similar al de las restantes áreas funcionales, sin tomar en consideración la singularidad que presenta Rioja Alavesa en este aspecto.

Se considera por tanto necesario que se revise el sistema de cuantificación residencial propuesto en las DOT para que se adapte a las particularidades reconocida en el crecimiento residencial de Rioja Alavesa, de modo que se permita un mayor crecimiento del número de viviendas en sus núcleos urbanos, favoreciendo, por una parte, el mantenimiento y crecimiento de su población joven y , por otra parte, la atracción de población de las zonas urbanas próximas al área funcional (Logroño, Vitoria-Gasteiz, Miranda) tanto en segunda residencia como, especialmente, en residencia habitual.

En su virtud, **SOLICITO**

Que se tengan por formuladas las siguientes alegaciones, al haber sido presentadas en tiempo y forma, y en consideración el contenido de las mismas.

En Vitoria-Gasteiz, a siete de mayo de 2018



D. JOSEBA FERNANDEZ CALLEJA.
Presidente de la Cuadrilla de
Laguardia-Rioja Alavesa.

GOBIERNO VASCO.
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y
VIVIENDA.